



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.541/2020.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorandum N° 859-A/2020 de fecha 14 de Julio de 2020, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, en que solicita decretar contrato de la persona que se individualiza; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el contrato de trabajo, de fecha 14 de julio de 2020, a plazo fijo durante el periodo comprendido entre el 14 de Julio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, el mencionado Contrato fue suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla, en la calidad y monto que se señala a continuación;

Nombre	RUT	Cargo	Sueldo bruto	N° Horas
Rodolfo Andrés Pulgar Salgado	[REDACTED]	Encargado de Inventario y Administrativo Unidad de Control Interno DAEM	\$788.994.-	44 hrs.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el trabajador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores que debe desarrollar el trabajador que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" del Presupuesto Educación Municipal.

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CCG
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control
Enc. Personal